

## BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal. Número de asunto. Concurso voluntario número 184/2006-5.ª tipo de concurso voluntario. Entidad instante del concurso Impressió Esprint MJ, S.L. Fecha de presentación de la solicitud 27.10.06. Fecha del auto de declaración 15.11.06. Administrador concursal D. Ramón Farres Costafreda, con NIF 38.061.843-V domiciliado en Travessera de les Corts, número 267, entlo. 2.ª, escalera B, Barcelona, como Economista. Facultades el concursado conserva el deudor las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención concursal, mediante su autorización o conformidad. Llamamiento a los acreedores. Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—Secretaría Judicial.—73.815.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento de concurso ordinario número 381/06, por auto de fecha 11 de diciembre del 2006 se ha declarado en concurso al deudor Construcciones y Proyectos Septiembre 3000, Sociedad Limitada, con número CIF 57237661 con domicilio en avenida Salvador Juan, número 2, Bajos, Manacor centro de principales intereses.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

En Palma de Mallorca, a 13 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—73.778.

## ZARAGOZA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 767/2006, por auto de 13 de diciembre de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aireaciones Aragón, S.L. con C.I.F. B-50366178, con domicilio en La Muela (Zaragoza), Polígono Centrovía, calle La Habana, n.º 23, nave 3, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Periódico de Aragón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Zaragoza, a catorce de diciembre de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.—73.811.